

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MONTORNÉS DEL VALLÉS Y LA ASOCIACIÓN EXCURSIONISTA “LLEURE
MONTORNÈS” PARA EL AÑO 2019**

Montornès del Vallès, 26 de noviembre de 2019

REUNIDOS:

De una parte Sergio Carrillo Quintanilla, en su calidad de regidora delegado del área de Ciudadanía, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante D20190001001305, de 17 de junio de 2019, asistida por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otro lado Vicenç Xavier Serrano Sánchez, en calidad de presidente de la Asociación Excursionista “Lleure Montornès” con sede social al Hotel de Entidades ubicado al c. de Blas Infante, 7 de Montornès del Vallès.

MANIFIESTAN:

La finalidad de la Asociación Excursionista “Lleure Montornès” es el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin finalidad de lucro. La actividad deportiva principal de la entidad es de carácter de ocio, tutelada y supervisada por la Federación de Entidades Excursionistas de Cataluña (FEEC), sin perjuicio que en un futuro tengan socios que participen en pruebas deportivas de la FEEC.

La Asociación Excursionista “Lleure Montornès” (a partir de ahora asociación) está interesada en la continuación de su actividad, en colaborar en los actos festivos de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la asociación.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se registrará por los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dos mil euros (2000.-€) a la asociación para financiar las actuaciones previstas durante el año 2019. El presupuesto aproximado de gastos de estas actividades previstas asciende a 4600 €. En el Anexo Y se presentan las actividades (salidas) previstas por el 2019, así como el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos de la asociación para el año 2019. Aquellas actividades festivas y culturales que sean organizadas por el Ayuntamiento y este pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, dos mil euros (2000.-€) se imputa a la partida 19.54.338.48031 "Convenio A. Excursionista "Lleure Montornès" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La asociación está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 44/2011, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:
- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las

actividades propuestas por vosotros como entidades y aceptadas por el Ayuntamiento.

- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

SEXTO. Aquel material inventariable adquirido con dinero de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès revertirá en el Ayuntamiento de Montornès del Vallès en los casos de resolución del convenio o de disolución de la entidad.

SÉPTIMO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

OCTAVO. La asociación una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2020, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad o actividades realizadas o del proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos originales, justificativos del gasto.
- Declaración responsable del beneficiario acreditando que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Declaración responsable de que la suma de todas las ayudas o subvenciones que se hayan podido percibir, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no superan el 100% de las actuaciones objeto del presente convenio.

La entidad podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir en plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del ayuntamiento.

NOVENO. En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

DÉCIMO. La asociación se obliga a que toda su documentación publicitaria y en su web figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento (en alguno de sus modelos oficiales; en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará). Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la entidad o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

UNDÉCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

El concejal delegado del área
de Ciudadanía

El presidente de la Asociación
Lleure Montornès

Vicenç Xavier Serrano Sánchez

Sergio Carrillo Quintanilla

Doy fe,
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio

ANEXO I

Actividades (salidas) previstas para el año 2019:

Sortides Programades pel primer quadrimestre del 2019:

23 de desembre 2018. Trail. km. Vertical Lleure.

5 de gener 2019. Trail. Reis Mags Entrenament.

13 de gener. GR-92. L'Atmella-Hospitalet de l'Infant. 22,8 km.

20 de gener. Sortida Neu. Raquetes.

20 de gener. Trail. Cursa Roca Corba.

26 i 27 de gener. Alta Muntanya. Pic Negre d'Envalira i Pic de la Mina.

3 de febrer. GR-92. Hospitalet de l'Infant-Cambrils. 16,3 Km.

10 de febrer. Alta Muntanya. Puig Bassegoda.

17 de febrer. Iniciació Cims. Penya Papiol.

17 de febrer. Trail. Sortida Tibidabo Entrenament.

3 de març. GR-92. Tarragona-Torredembarra. 20 km.

9 de març. Alta Muntanya. Puig de Cerveris.

10 de març. Trail. Cursa Costa Brava.

17 de març. Iniciació Cims. Puig de les Agulles.

31 de març. Senderisme. Matinal Montornès.

4-5-6 i 7 d'abril. Projecta 4000. Ras i Timesguida.

14 d'abril. Alta Muntanya. Cap del Verd.

14 d'abril. Trail. Monistrol-Sant Jeroni. Entrenament.

28 d'abril. Iniciació Cims. Puig de la Cova.

Festa Major de Montornès. Pujada al Castell.

Festa Sant Sadurní. Activitat i sardinada.

22 de desembre 2019. Proba de Trail, km. Vertical a Montornès.

La secció de Trail cada dimecres a les 7 del vespre entrenament, concentració davant del pàrquing del Pavelló Municipal de Montornès.

**El presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos de la
Asociación para el año 2019:**

Pressupost 2019.

Sortides.

Assegurança Arag 600,-
Assegurança Responsabilitat Civil 600,-
Projecte 4000, Teide i . 1000,-
Despeses FEEC i FEDME 200,-
Despeses autocars als socis 500,-
Secció Trail 500,-
Samarretes Trail 1200,-

Total.....4600,-

Entrades.

Socis 2000,-
Ajuntament 2000,-
FEEC 600,-

Total.....4600,-